

LA MONTAÑA

PERIODICO POLÍTICO INDEPENDIENTE

Se publica los martes, jueves y sábados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital, UNA PESETA al mes
Fuera de la capital TRES PESETAS trimestre.
El pago adelantado.

Anuncios, comunicados y reclamos, á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRIPCION

Se suscribe en la Administracion del periódico, calle de la Rúa número 17, principal y en las capitales de partido y pueblos importantes de la provincia, en casa de los corresponsales.
Toda la correspondencia debe dirigirse al Director ó Administrador.

Director propietario: D. J. Francisco Perez de Balbuena

TRAVIESAS

Se pagan las traviesas de 2 metros de largo 0'20 ancho y 0'12 de grueso, puestas en Cisterna á pesetas 1'50, siendo madera sana.

Emilio Rodriguez

Nuestro deber

No existe, que nosotros sepamos al menos, precepto alguno escrito, que regule los derechos y deberes de la prensa periódica, por lo que respecta al modo, tiempo y forma, en que ha de tratar los asuntos de que tenga conocimiento, y que ella misma crea dignos de ser conocidos por sus lectores habituales.

La propia conciencia del periodista, las prácticas y costumbres establecidas y el código penal en perspectiva, son las reglas á que debe atenerse para llenar su espinosa y difícil misión, procurando por todos los medios que su inteligencia le sugiera, denunciar los hechos que les sean conocidos segun los casos y circunstancias; pero huyendo siempre de caer en la sancion penal establecida en aquella ley, no siempre interpretada con rectitud y acierto por los encargados de aplicarla, y de pedir su cumplimiento.

El periodista conoce uno ó varios hechos que constituyen abusos, delitos, verdaderos crímenes; los conoce de una manera completa ó incompleta, pero exacta; los conoce por haberlos oído á personas que tiene por veraces; los conoce por haberlos presenciado; los conoce, en fin, porque son del dominio público, y da cuenta de ellos para que se entere quien debe enterarse y para que lo sepan los lectores, unas veces en forma más ó menos velada, pero no tanto que deje de llenar su objeto, y otras en forma suficientemente clara, que desde el primer momento sean conocidos del público los hechos y sus autores.

Pretender que la prensa haga otra cosa, mientras no se reforme nuestra legislación penal, es pretender un imposible, porque sería pedir la muerte del periodismo, y el periodismo no puede morir.

La razon es óbvia, es perfectamente clara y sencilla. El periodista tiene noticia exacta de que hay un

juez, un alcalde, un empleado, un funcionario cualquiera que prevarica, y da cuenta de la prevaricacion sin citar el nombre del prevaricador. ¿Saben nuestros lectores por qué? Pues no cita al criminal, porque los tribunales y los fiscales instruyen causa contra el periódico, le envuelven en papel de oficio, le vejan, le molestan, y le condenan por último, si no ha demostrado, si no ha probado cumplidamente, mejor dicho, si el tribunal sentenciador no estima allá en su conciencia, distinta á veces de la de los demás, que están probadas las imputaciones que en el periódico hace.

Ni en todas las ocasiones admite la ley pruebas para demostrar los hechos denunciados; porque si el que se atribuye en el periódico á un funcionario del poder judicial, ó á un simple particular constituye una injuria, el periodista será procesado y penado, sin que baste á librarle de esta condena y de aquel proceso, que la imputacion sea cierta.

Si la imputacion que se dirige es de algun delito, de los que dan lugar á procedimiento de oficio, y el periodista prueba la imputacion dirigida, es absuelto; pero las molestias, los sinsabores, disgustos y gastos, ¿quién se los indemniza?

Si los tribunales, cuando la prensa hace una denuncia, procedieran de oficio á averiguar si es ó no cierta, desplegando celo, diligencia y actividad, en vez de denunciar y perseguir al periódico ganaría mucho la justicia, sin perjuicio de castigar al periódico que faltara á la verdad.

Nosotros, por ejemplo, oímos á persona íntimamente relacionada con un alto funcionario público, que éste habia teleografiado á un tribunal para que dictara una ó varias sentencias en determinado sentido. Las sentencias se dictaron en la forma que aquella persona decia, lo cual constituye un delito ó varios delitos; pero ¿hemos de exponer los hechos con claridad, á pesar de ser del dominio público? ¡Quía! Nos procesarian por decir la verdad, y esto á nadie sienta bien.

La prensa apunta la idea; que descubra lo demás el encargado ó los encargados de hacerlo; los que cobran por hacerlo.

Sugiérenos las anteriores consideraciones la propension de varios estimados colegas locales á calificar con dureza al periodista que expone

los hechos sin dar las pruebas, como si éste fuera su deber y como si le fuera tan fácil ir recogiendo varias pruebas para cada hecho que denuncia, y posible en algunos casos. ¿Qué elementos tiene la prensa para allegar pruebas á las afirmaciones que hace? ¿Y qué afirmacion podria hacer, si se le exige otra prueba que la de razon?

El Campeon, que nos dispensa el favor de dedicar ocho columnas en sus dos últimos números, ni ha tenido en cuenta las consideraciones generales antes expuestas, ni tampoco el espíritu de compañerismo que debe reinar en todas las cuestiones suscitadas por la prensa, y se olvida de que en esos mismos eruditos trabajos que nos dedica, hace afirmaciones que solo están probadas por la honradez de su palabra, y consigna hechos, que solamente nosotros podemos calificar de inexactos, porque solo de nosotros pueden ser conocidos, como que dependen única y exclusivamente de nuestra voluntad.

LA MONTAÑA es independiente, censura y aplaude á quien cree debe hacerlo, y ni se apartó hasta ahora, ni se apartará en lo sucesivo de esta línea de conducta que voluntariamente se ha impuesto, sin que pierda aquel caracter por que comente ó deje de comentar hechos de que pudo á no tener conocimiento. Pero el caracter de independencia, convenirá con nosotros *El Campeon* que no pueda darse ni quitarse, por que las cosas se hagan á gusto ó en la forma que el colega crea deben hacerse, por que no pretenderá pasar por infalible en sus juicios.

¡Por lo demás, nuestros aplausos á la comision de consumos y al Ayuntamiento por los primeros pasos que dió en la cuestion de las pipas de aceite, demuestran, que no nos duelen prendas, y que censuramos ó aplaudimos, segun creemos que debe hacerse, sean quien quiera las personas dignas del aplauso ó merecedoras de la censura.

Que esta cuestion todavia *sub judice*, es cual la presenta *El Campeon* órgano al parecer de la comision de consumos; pues nuestros sinceros plácemes, y cuente con nuestro humilísimo concurso; pero sucede lo contrario, pues censuraremos cuanto creamos merecedor de censura.

Desde luego aplaudimos la medida de separar de su cargo al Administrador de consumos, y hubiéramos

desiado que se abriera amplia informacion acerca de las circunstancias que concurrieron al acto de encerrar en San Marcos las citadas pipas, y que se depure la responsabilidad que en el repetido hecho han podido tener las personas á que aludimos en anteriores números, porque este sería el medio de saber cómo un depósito de consideracion hecho en un edificio del Estado, frente al registro y á la luz del dia, puede permanecer oculto tanto tiempo.

Por lo que respecta á la cuestion del solar de San Marcelo y la valla que lo cerca, ya hemos contestado con antelacion á nuestro colega; lea si lo cree oportuno nuestro trabajo con el epigrafe «Acada uno lo suyo» y fíjese en otro posterior, que se titula *Los Ayuntamientos y el ornato* pero hágalo sin prevencion de ningun género; y se convencerá de que cumplimos con el deber que nos hemos impuesto.

Tenga tambien presente, para calificar los trabajos periódicos, que nosotros tomamos de las columnas del apreciable colega aquello de la incapacidad de un concejal, que lo dimos crédito, y que segun vemos la incapacidad no ha parecido.

Política

Con la dispersion de la mayoría de los hombres políticos de importancia, la vida política, se encuentra en un estado de relativa calma, precursora siempre de algun acontecimiento inesperado y de resonancia en el pais.

Desgraciadamente, esto que en España pudiéramos llamar ya ley general, ha venido á confirmarse con los tristes acontecimientos de Barcelona, aun no aclarados suficientemente para formar juicio exacto acerca de los mismos.

Doce hombres armados, que á la luz del dia acometen con empuje y coraje, al cuartel del Buen Suceso, entablado lucha tenaz con la guardia, no parece así, como quiere desprenderse de los telegramas oficiales un hecho aislado y sin importancia, puede tenerla y muy grande en las circunstancias por que atraviesa la nacion, y pudiera suceder tambien que guardaran alguna relacion con los acontecimientos de la nacion portuguesa.

Hasta la hora presente, ese movimiento revolucionario, ó lo que fuera, no ha tenido resonancia, ni se cree tenga ramificaciones, asegurando el Gobierno que los tristes sucesos de Barcelona no pasan de la categoría de un hecho aislado, y que la ley caerá inexorable sobre los autores de tan brutal atentado, que están desde el

primer momento en poder de la autoridad competente para juzgarlos.

La reñidísima elección de un diputado á Cortes por el distrito de Ciudad-Rodrigo, verificada el domingo último, dió por resultado el triunfo del candidato liberal Sr. Sanchez Arjona.

S. M. la Reina Regente ha indultado al cabo Gironés, habiéndose recibido esta soberana disposición con gran júbilo por todas las clases sociales de la capital del Principado.

No obstante la general creencia de que los sucesos de Barcelona carecen de importancia, el Gobierno se preocupa de ellos y celebra frecuentes conferencias. El general Martínez Campos ha conferenciado extensamente con el ministro de la Guerra, á quien se ha ofrecido como capitán general de ejército.

Seccion oficial

Gaceta del dia 3

Fomento.—Real orden nombrando catedrático numerario de la lengua francesa del Instituto de Segovia á D. José María Royo Lopez.

Estado.—Concediendo el *Regim Exequatur* para que puedan ejercer el cargo de cónsul del Uruguay en la Coruña, á D. Crescencio de Navas; para el de vicedónsul de la misma república en Torreveja, á D. Jerónimo Pacheco; para el de la República de Honduras en Sevilla, á don Hipólito Adalid, y para los de agentes consulares de la Gran Bretaña en Motril á D. Agustín Villar, y de Italia en Vinaroz á D. Luis de Abaria.

Gracia y Justicia.—Publica las resoluciones adoptadas respecto al personal de jueces de primera instancia y abogados fiscales de Audiencias territoriales y tenientes y abogados fiscales de las de lo criminal, en el mes de Abril.

Ultramar.—Publica las resoluciones sobre movimiento de personal dictadas de 15 de Junio al 20 de Julio.

Gaceta del dia 4

La de hoy contiene, entre otras, las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Reales decretos nombrando administrador central de Aduanas de la isla de Cuba á D. Luis Guarnierio y Gomez; contador de la Direccion general de Administracion civil de las islas Filipinas á D. Juan Bautista Pacheco y Gonzalez y trasladando á la plaza de administrador de Hacienda pública de Manila á D. Manuel Lahora y Crespillo.

Declarando cesante, por enfermo, á D. Enrique de Borbón y Castelví, jefe de la seccion de Fomento de la Direccion general de Administracion civil de la isla de Cuba y nombrando para sustituirle á don Ramon Montalvo y Montilla.

Gobernacion.—Reales órdenes declarando válidas las elecciones municipales verificadas en Bailen (Jaen) y en Carmona (Sevilla).

Otras anulando las elecciones últimamente celebradas en Saviñao (Lugo).

Boletin oficial del dia 3

Seccion de Fomento.—Minas.—Don Gumersindo Gonzalez Balbuena, vecino de Leon, como apoderado de D. Gregorio Castrillo, vecino de Gallasta, ha presentado dos solicitudes de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada «Carmelo» sita en término del pueblo de Santa Olaja y Fuente de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna y 45 pertenencias de la de carbon llamada «Rafaela» sita en término comun y par-

ticular del pueblo de Fuentes de Peñacorada, Ayuntamiento de Cistierna.

Relacion de varias minas por renuncia de los respectivos registros.

Consejo de Estado.—Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría.—Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 23 de Junio último. D. Ramon (debe ser D. Manuel) Oria y Ruiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Marzo de 1891, que le declara cesante en el cargo de Inspector de ferro-carriles.

Administracion de Contribuciones.—Circular.—Previendo por ultima vez á los Administradores subalternos y Alcaldes que no se han presentado ni autorizado persona, que recoja en esta Administracion los recibos de la contribucion industrial para la extension de sus respectivas matrices, lo verifiquen en el improrrogable plazo de 8 dias.

Minas.—Relacion de las operaciones que han de practicarse por los Ingenieros respectivos, en los dias que se indican y minas que se expresan.

Audiencia de lo criminal.—Listas definitivas de jurados correspondientes al partido judicial de Riaño, segun sorteo verificado en esta Audiencia.

Boletin extraordinario del dia 4

Circular del Ministerio de la Guerra con objeto de evitar las dificultades que para el servicio ofrece el pase de la revista administrativa al personal del Ejército, cuan lo accidentalmente residan sus individuos en puntos separados de la capitalidad del respectivo Ayuntamiento.

Seccion de Fomento.—Minas.—Don Gumersindo Gonzalez, vecino de Leon, como apoderado de D. Gregorio Castrillo, vecino de Gallasta, ha presentado una solicitud de registro pidiendo 44 pertenencias de la mina de hierro y otros llamada «San José» sita en término del pueblo de Argovejo, Ayuntamiento de Villayandre.

D. Julio Blanco y Gabela, vecino de Castro (Orense) ha presentado una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada «Rosario» sita en término del pueblo de San Bitul, Ayuntamiento de Oencia.

D. Domingo Allende y Allende, vecino de Bilbao, ha presentado otra solicitud pidiendo 38 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada «Confianza» sita en término del pueblo de Gete, Ayuntamiento de Cármenes.

Comision provincial.—Secretaría.—Precios que dicha Comision y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el mes de Julio último.

Gijon 5 de Agosto de 1891.

Sr. Director de LA MONTAÑA.

Amigo mio: Aunque hace solo 20 horas que me encuentro en la segunda capital del Principado, siendo por lo tanto escasas las noticias que tengo que comunicarle, voy á cumplir el deber que me impuse al aceptar el encargo que se sirvió conferirme de representar á la publicacion que tan dignamente dirige, durante las fiestas anunciadas por esta villa.

Gijon presenta una animacion cual nunca he visto, y por los gallardetes y

banderas que se ven colocados por las calles y plazas, está próximo el comienzo de las fiestas con motivo del descubrimiento de las estatuas de Pelayo y Jovellanos y aunque los trabajos que se están realizando acusan algun retraso, me aseguran que estarán terminados á la hora de la ceremonia.

La monumental fuente, sobre la que se ha colocado la estatua del héroe de Covadonga, se ha levantado en la Plaza frente al muelle, delante del palacio del Conde de Revillagigedo y la del insigne gijonés D. Gaspar Melchor de Jovellanos, en la plaza de puerta de Villa.

El Círculo Muselista, ha inaugurado en la noche del lunes un elegante kiosko de verano construido en las proximidades del paseo de Bagoña, con un baile, que segun me dicen, estuvo muy concurrido, especialmente por encantadoras niñas forasteras.

He visto al popular D. Alfonso G. Morales, al que di las gracias en nombre de esa Redaccion por las atentas invitaciones que la hizo, y el hombre quiso que hiciera un viaje en el vapor *Mosca* de su propiedad, á visitar las aguas medicinales del Musel, pero como el mar estaba un poco alborotado y en verdad no me agrada *cambiar la peseta*, no acepté tal galantería, prometiéndole hacerlo otro dia.

Los *manantiales milagrosos* de dichas aguas como por aquí se las llama, prometen mucho segun el dictámen facultativo que he leído y el análisis químico de las mismas es el siguiente:

«ANÁLISIS QUÍMICO

Bases.—Hierro al estado de sal ferrosa y al de férrica.—Alúmina.—Cal.—Magnesia.—Sosa.—Potasa (en pequeñas proporciones).—ACIDOS.—Sulfúrico (la mayor parte).—Clorhídrico ó cloro.—Carbónico libre ó al estado de bicarbonato.—Fosfórico.—Silícico.—Materias orgánicas en cantidades apreciables.

Químico, Víctor Sanchez Delgado.

Estas aguas son de efecto prodigioso en la anemia, clorosis ó falta de menstruacion, leucorrea ó flujo blanco, dispepsia ó falta de apetito, afecciones herpéticas y escrofulosas, sobre todo en las úlceras de las piernas y demás partes del organismo, sintomáticas de una atonia ó debilidad del mismo, en las diarreas escrofulosas ó que reconocen por causa la falta de tonicidad en la mucosa intestinal, en el ocena ó fetidez del aliento, en las metrorragias ó flujos de sangre de la matriz, en el corea ó baile de San Vito y en todas las afecciones de carácter nervioso, cuando reconocen por causa una debilidad de la sangre ó disminucion de los glóbulos sanguíneos.

USO INTERNO.—Puede tomarse de la botella núm. 2 un vaso de medio cuartillo con la comida y otro en la cena, ya sola ó mezclada con agua de Seltz ó vino tinto. El agua de la botella núm. 1 es más fuerte; así es, hay que tomarla en menos cantidad, ó sea medio vaso de medio cuartillo y otro medio con la cena, pudiendo doblar la dosis á los ocho dias.

USO EXTERNO.—El agua de la botella número 1 es útil como medicacion local, pues es de excelentes resultados para lavar las úlceras, aspirarlas por las narices en el ocena ó fetidez del aliento; para enjuagarse las personas que padecen de la boca y cuyas encías dan sangre con facilidad, y para hacer inyecciones en la matriz en las mujeres que padecen flujo blanco.»

Aquí se venden en todas las farmacias, y segun me dijo el amigo Morales, enviará botellas á esa ciudad, á fin de que las despachen los Sres. Merino y Rodriguez del Valle.

Ayer tarde se expusieron en uno de los balcones de la calle Corrida las preciosas coronas que serán depositadas en los monumentos que hoy y mañana se han de descubrir.

En el teatro de los Campos Eliseos actúa la notable Compañía que dirige el eminente actor Sr. Vico, y anoche puso en escena la preciosa comedia *La Vieja Ley* y *Noticia Fresca*. El teatro parecia un cementerio.

Hoy funcion de gala en honor al valeroso D. Pelayo con el conocido drama *La Jura en Santa Gadea*. Se cree haya un lleno.

A esta hora, siete de la mañana, salgo á ver la entrada del acorazado «Pelayo», cuyo buque saludará á la plaza, segun Ordenanza, puesto que conduce al ministro de Marina, y viene á estas aguas á tributar los honores correspondientes en la inauguracion del monumento que lleva su nombre, y de cuyo acto dará cuenta en mi próxima carta, pues ésta va siendo demasiado larga y desaliñada.

Muchísimos leoneses he visto.

Comienza el jaleo y la artilleria empieza á funcionar.

Sayo afectísimo amigo,

PAULINO P. MONTESERIN.

Noticias generales

Administracion principal de Correos

El Sr. D. Anselmo Chalons, antiguo é inteligente empleado de Correos, nos manifiesta que ha vuelto á encargarse de esta Administracion, pasando el que desempeñaba este cargo á la plaza de inspector de ambulantes.

Mucho nos alegramos que el Sr. Chalons haya vuelto á encargarse de esta Administracion de Correos.

Plazas vacantes

Se hallan las de Médico de Beneficencia del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, dotada con 80 pesetas anuales, y la de secretario y suplente del Juzgado municipal de Matadeon de los Oteros.

El general Dabán

En el tren correo de Asturias, llegó á esta ciudad el inspector general de la guardia civil el martes último, pasando revista en el mismo dia. Ayer salió para Astorga con el propio objeto y de la capital de los maragatos se dirigirá á Mondariz.

Caminos de hierro del Norte

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento del público que con motivo de la supresion del tren núm. 4 de la línea de Orense á Vigo quedará suprimido desde el dia 7 de Agosto de 1891, el tren correo núm. 414, que combinaba con aquel y que verifica su salida de Monforte á las 3,30 de la madrugada para llegar á Leon á las 2,04 de la tarde.

Como consecuencia de la mencionada supresion de dicho tren núm. 414, el servicio de viajeros que se verificaba por el mismo, tendrá efecto por el tren tambien correo núm. 412, cuya marcha se halla expresada en el cartel-anuncio para el servicio de trenes, publicado el 2 de Mayo último.

Casamientos curiosos

Un periódico de Barcelona publica el siguiente relato:

«Hace próximamente veinte dias una familia bastante conocida en Madrid acordó, como todos los años, dirigirse á Barcelona, y desde allí hacer el viaje á Suiza, Italia y Turquía.

De la familia en cuestion, forman parte dos lindas señoritas de veintiuno y diez y siete años de edad, hijas únicas, las cuales desde hace unos diez meses mantenian relaciones amorosas con dos

hermanos, uno ingeniero civil, y doctor en farmacia el otro, hijos ambos de una acaudalada familia de Sevilla.

Las jóvenes estaban prometidas en matrimonio á dos italianos residentes en Venecia, y á dicho punto parece que se dirigian este año para verificar el matrimonio.

Las muchachas pusieron en conocimiento de sus respectivos novios el objeto del viaje, y los cuatro, de acuerdo, determinaron impedir el casamiento.

Uno de ellos hace dos meses marchó á Venecia y confirió con su rival y con el de su hermano. De esta entrevista resultó una inteligencia cuyo resultado es original en extremo.

Los italianos en cuestión, eran, á lo que parece, unos buscavidas, unos aventureros, que prendados de los dotes de las madrileñas, determinaron casarse para hacer fortuna.

Con estos antecedentes no fué difícil al ingeniero R. C. pactar un contrato con los italianos.

A fines del pasado mes, el padre de las jóvenes recibió una carta de los italianos diciéndole que para evitar molestias se trasladaban á Barcelona, donde se proponian verificar el matrimonio.

Previamente se trasladaron á la ciudad condal los hermanos C., los cuales eran los que telegrafiaban al padre de sus novias.

Este, que estaba algo enfermo, escusó su asistencia y pidió á sus futuros yernos una prórroga, la cual le fué negada.

En vista de esto y de las continuas solicitudes de sus hijas, accedió á que fueran acompañadas de su madre, la cual sin conocerles, odiaba á los italianos, favoreciendo las otras relaciones.

El casamiento se ha llevado á efecto hace seis días.

El farmacéutico y el ingeniero, que han sido los que oficialmente se han casado, presentaron los documentos de los italianos y con los nombres de estos han contraído el matrimonio, documentación que les ha costado 20.000 francos, que percibieron aquellos.

Ahora, los italianos, por usurpacion de nombres, siguen causa criminal á los hermanos C., y como cómplices á la madre y á las hijas, pidiendo una fuerte indemnización.»

Buen viaje

Ha salido para Villamañan, la simpática y distinguida Srta. Isabel Sosa, hermana de nuestro amigo y suscriptor don Luis.

Bien venido

Ha regresado de su expedición balnearia nuestro particular amigo D. Casimiro Alonso.

También han salido para San Sebastian, el Director de la Escuela Normal y familia y para Gijón D. Arsenio Alonso.

De regreso

La comisión técnica, que de orden del señor Gobernador civil, salió para estridiar en varios Ayuntamientos del partido judicial de Riaño, la enfermedad reinante en el ganado vacuno y que tantos estragos causaba, regresó ayer á esta capital.

Hemos oído decir á los Sres. Lucini, Tejedor y Tellez, que componían la citada comisión, que la epizootia, ha decrecido considerablemente; pero que es indispensable á los pueblos cumplir las instrucciones que les dejó la comisión, si quieren evitar el fomento de tan grave enfermedad.

Cambio

Hemos recibido la visita del nuevo pe-

riódico que se publica en Mondariz, titulado «La Temporada», con el cual queda establecido el cambio.

Certámen musical en Vigo

Según vemos en la prensa de Galicia, se ha inscrito para tomar parte en el concurso musical como pianista, nuestra paisana la Srta. D.^a Estrella de Nava.

La «Gaceta» correspondiente al día 1.^o del actual publica la siguiente circular referente al cumplimiento de la amnistía:

He aquí los artículos que comprende:

1.^o Los jefes, oficiales é individuos de tropa que fueron del Ejército, y paisanos, procesados por la jurisdicción militar, residentes en el extranjero, á quienes comprenda dicha ley, y deseen acogerse á sus beneficios, lo solicitarán, individualmente, por medio de instancia á S. M. expresando la clase á que pertenecieron en el Ejército, delito que cometieron, punto y fecha de la comisión del mismo, y si optan por las ventajas de retiro otorgadas por el art. 5.^o de dicha ley en el caso de que les corresponda.

2.^o Los representantes diplomáticos y agentes consulares de España en el extranjero, cursarán con toda urgencia las instancias que con tales objetos les fueren entregadas, las cuales, una vez recibidas en este ministerio, se remitirán á los tribunales sentenciadores.

3.^o No obstante lo dispuesto en la instrucción anterior, los expresados individuos que se consideren de lleno comprendidos en los beneficios de la citada ley, podrán desde luego regresar libremente á la Península, y residir en el punto que les convenga, para lo cual, por los referidos funcionarios diplomáticos y consulares, se les expedirá, sin dilación ni traba alguna, el oportuno pasaporte.

Estos interesados se presentarán á la autoridad militar del punto á que se dirijan, á quien entregarán para su curso y resolución en su caso, la mencionada instancia.

4.^o Los capitanes generales de los distritos, y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en las causas que hubieren fallado, aplicarán desde luego los beneficios de dicha ley á los individuos á quienes comprendan y se hallen sufriendo condena ó sujetos á su jurisdicción, así como á los que no hallándose en estas circunstancias, sea cualquiera el punto de su residencia, lo soliciten dentro del plazo de cuatro meses, á contar desde la publicación de la referida ley y estén comprendidos en los preceptos de la misma, dando cuenta á este Ministerio, á la vez que la autoridad militar de los distritos de la Península en que los amnistiados residan, de las aplicaciones que hicieran.

5.^o Las instancias en que se soliciten también derechos pasivos, tan pronto como se haga la oportuna aplicación de la amnistía, serán cursadas por dichas autoridades á la Inspección general respectiva, para que informe acerca de aquella petición, las cuales instancias, con dicho informe y con la hoja de servicios de los interesados cerrada por la fecha de su baja en el ejército, serán remitidas ó devueltas al Consejo Supremo, quien despues de informarlas las elevará á este ministerio para la declaración de los derechos pasivos que definitivamente les corresponda; en el concepto de que disfrutarán éstos desde la fecha de las instancias.

Las providencias que recaigan serán comunicadas á los interesados por el mismo conducto que fueren cursadas sus solicitudes.

6.^o Los jefes y oficiales que, con anterioridad á la ley de que se trata, hubieren sido ya indultados y opten por los beneficios del art. 5.^o de la misma, lo solicitarán por conducto de la autoridad militar del distrito en que se encuentren, ateniéndose-

se para su curso y trámite á la forma señalada en la 5.^a de estas instrucciones.

El ilustrado Director de la Escuela de Veterinaria, nos remite para su publicación el siguiente anuncio:

Escuela especial de Veterinaria de Leon

La matrícula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1891-92, estará abierta desde el día 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una de ellas sueltas: la extraordinaria se solicitará del Sr. Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma se necesita: Acreditar, con certificación competente, se poseen los conocimientos que comprenden de la 1.^a enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; fé de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de 75 céntimos.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la primera quincena de Agosto para la época de Septiembre, y en la de Mayo para la de Junio, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.^o de Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Septiembre y Junio.

Los exámenes anticipados del ordinario curso de 1891-92 concedidos por Real orden de 14 de Julio último para los alumnos á quienes en el referido año académico les falte una ó dos asignaturas para acabar sus estudios, se verificarán en la 2.^a quincena del mes de Octubre próximo, previo el abono de la matrícula extraordinaria y demás condiciones señaladas en la Real orden mencionada.

El curso dará principio el día 1.^o del mes de Octubre.

Administración principal de correos de Leon

Relacion de los individuos que tienen cartas detenidas en dicha Administración por falta é insuficiente franqueo, durante el mes de Julio próximo pasado, y á cuyos interesados les pasó la misma el oportuno aviso sin haberse presentado á retirarlas.

Sr. Contador de fondos provinciales.—Sr. Secretario de Cámara del Obispado.—El mismo.—Sr. Cura de San Pedro de los Huertos.—Sr. Cura de Villaperez.—Señor Cura de Santa Marina.—Sr. Cura de San Marcelo.—Sr. Cura de San Martin.—D. Alberto Castro.—D. Epigmenio Bustamante.—D. Nicanor Tejerina.—D. Fernando Sanchez Chicarro.—D. Marcelino de Rivero.—D. José Ramirez.—D. Rafael Frelni.—D. Andrés Coma.—Sr. Ordinario de Leitariegos.—D. Juan Bayon y D. Luis de la Bárcena.

Aunque con algun retraso, motivado por la ausencia de nuestro director, damos con gusto cabida en las columnas del periódico á la siguiente carta, segunda que nos envía, un juez de primera instancia, querido amigo nuestro y suscriptor, siendo de oportunidad en toda época la cuestión que con tanta competencia trata

en la bien escrita epístola, con cuyo contenido nos hallamos de perfecto acuerdo: de «Sr. Director de La Montaña por tu excelente artículo al punto de que me atrevo á llamar nuevamente tu atención las columnas par un pequeño espacio en las mal pergeñadas líneas.

Te decia en mi anterior que á las cuestiones de jueces municipales no ha, sino bía que dirigir la puntería tan baja, sino apuntar un poquito más alto, para no errar el tiro, y voy á tratar de demostrarlo, por más que crea que ciertas cosas no necesitan demostracion.

En el art. 153 de la ley orgánica del Poder judicial suelen guarecerse los caciques, más ó menos conspicuos ó menos pigmeos ó más, que de todos hay, para conseguir el triunfo de sus protegidos, que son; con rarísimas excepciones, lo peor de cada casa. Dice el referido artículo: «Cuando alguno ó algunos de los propuestos en las ternas para jueces municipales carecieran de aptitud legal y otros la tuvieran, los presidentes de las Audiencias podrán hacer los nombramientos en los que sean aptos, ó mandar completar las ternas sustituyendo con personas en quienes concurren los requisitos legales á los que no los tuvieren.»

«Cuando todos los propuestos carecieren de aptitud legal, devolverán las ternas para que se formulen de nuevo;» é interpretando torcida y arbitrariamente la citada ley, y lo que es peor, haciendo que se interprete así, derogan de una plumada el art. 147 de la misma.

Segun el artículo que comentamos, los presidentes de las Audiencias, cuando alguno de los propuestos no reúne condiciones legales, pueden elegir entre los aptos ó devolver las ternas para que el juez las complete: mientras los presidentes se limiten á esto están en su perfecto derecho; pero ¿lo tienen igualmente para imponer determinados candidatos? ¿Y lo tienen siquiera para devolver las ternas cuando los propuestos reúnen condiciones de aptitud? Claro que no; pero sin embargo, tú sabes que lo hacen, y lo hacen en la forma menos correcta, designando los candidatos con quienes se han de sustituir aquellos que no son del agrado de los caciques, y por consiguiente, arrebatando á los jueces el derecho á formular las ternas que el art. 147 les concede; y no es lo malo que lo hagan, sino que los caciques, que, como te indiqué en mi anterior, suelen ser de la más baja estofa, con el objeto de echárselas de hombres de poder entre la genticilla de su igual, lo cacarean antes; con lo cual el prestigio de los presidentes y jueces queda por los suelos.

Y como ésta se va haciendo pesada, otro día te hablará de varias pequeñeces tu amigo,

EL DE SIEMPRE.

IMPORTANTE

Rogamos á nuestros suscritores de fuera de la capital, que procuren satisfacer á la mayor brevedad el importe de la suscripción, pues en otro caso nos veremos precisados á suspender el envío del periódico.

El pago debe hacerse por trimestre y adelantado, directamente en la administración del periódico, en sellos de franqueo, letras de fácil cobro, ó como mejor puedan efectuarlo, ó en casa de nuestros corresponsales.



MAQUINAS SINGER para coser } GRANDES REBAJAS en los precios,

MAQUINAS SINGER para coser } PÍDASE EL NUEVO CATALOGO que se ha publicado

MAQUINAS SINGER para coser } DESDE PESETAS 80 cada una

MAQUINAS SINGER para coser } TODOS LOS MODELOS PESETAS 2,50 semanales

MAQUINAS SINGER para coser } LAS QUE HAN SIDO son y siempre serán las más populares

MAQUINAS SINGER para coser } SE VENDEN MAS DE 600.000 anuales

MAQUINAS SINGER para coser } Mas de las tres cuartas partes de todas las MAQUINAS PARA COSER que se venden en el mundo, son, MAQUINAS SINGER

MAQUINAS SINGER para coser } Y ¿POR QUÉ TANTA popularidad?

MAQUINAS SINGER para coser } Porque son las más sólidas. Porque son las más perfeccionadas. Porque son las más silenciosas. Porque son las más rápidas.

MAQUINAS SINGER para coser } Porque son las más ligeras. Porque son las más seguras. Porque son las más útiles. Porque son las más duraderas.

MAQUINAS SINGER para coser } Porque sirven para la Familia. Porque sirven para la Modista. Porque sirven para el Sastre. Porque sirven para el Zapatero y toda clase de costura.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» participa al público que

por causa de la alta reputacion alcanzada por sus célebres Máquinas, hay muchos fabricantes Alemanes, poco escrupulosos, que las imitan falsifican y hasta emplean el nombre SINGER en una u otra forma para engañar á los incautos, llamándolas «Singer perfeccionadas» «Sistema Singer», ú otra cosa por el estilo

TODA MAQUINA SINGER

lleva la marca de fábrica y el nombre

«SINGER»

en el brazo; y para evitar engaños conviene exigir en la factura la palabra MAQUINA LEGITIMA DE LA COMPANIA FABRIL SINGER. Pídase el nuevo CATALOGO que se acaba de publicar.

EN ESTA SUCURSAL SAN MARCELO, 11. LEON

SE NECESITA

una sirvienta que tenga buenas referencias para un Sr. Sacerdote residente en un pueblo próximo á esta ciudad.

En la tapicería de Palacian, Conde Luna, número 13, darán razon.

AMA DE CRIA

Se necesita una en la ciudad, ó algun pueblo inmediato, para criar á un niño.

En esta redaccion se dará razon de la persona á quien hace falta.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

Francisco Moran Alonso

Calle del Escorial 10.—LEON

Esta acreditada Agencia que viene dedicándose desde hace algun tiempo en los Centros oficiales, á la gestion de toda clase de asuntos, tanto de particulares como de Corporaciones civiles y eclesiásticas, advierte á los señores Alcaldes y Secretarios, que tambien lleva á cabo la confeccion de repartimientos de Consumos, territorial y padrones de cédulas personales, contando para todos estos trabajos con personal apto é inteligente, que bajola direccion del

expresado Agente se ocupará y dará por terminados aquellos en breve plazo.

Tambien admite poderes para el percibo ó cobro de pensiones de cruces, clases pasivas etc., etc.

Tambien tiene la representacion de Vapores-Correo para Montevideo, Buenos-Aires, Puerto Rico, etcétera, etc.

Advierte ingenuamente el susodicho Agente que ha de ser sumamente módico en sus honorarios, con respecto á todos cuantos asuntos tengan por conveniente confiarle.

LEON—10 ESCORIAL, 10—LEON

Se admiten huéspedes en la calle de San Isidro, núm. 6.

AMA DE GOBIERNO

El que necesite una con buenos antecedentes y especiales condiciones, puede enterarse en la calle de Santa Cruz número 2.

El antiguo y verdadero tapicero que vivia en el local de la calle Cascalera, número 1, frente al Zaragoza, se ha trasladado á la del Conde de Luna, núm. 13, donde sigue haciendo toda clase de silleras y reforma de muebles, lo hace presente á su numerosa clientela para que no se confundan.

—CONDE DE LUNA, NÚM. 13.—
Frente al nuevo Café del Iris.

5-9

LA MONTAÑA

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

Se publica los martes, jueves y sábados

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la capital.—1 peseta mensual.

Fuera de la capital.—3 pesetas trimestre.

Las suscripciones comenzarán siempre á primero de mes

PRECIOS DE ANUNCIOS

En la 1.^a y 2.^a plana.—25 céntimos de peseta la línea.

3.^a idem . . . —15

4.^a idem . . . —10

A los señores suscriptores se les rebajará el 50 por 100 del importe de los anuncios.—Comunicados y reclamos á precios convencionales.

Los que quieran anunciar por un plazo largo, podrán convenirse con la Administracion en un tanto alzado, que establezcan.

PAGO ANTICIPADO

La correspondencia administrativa, se dirigirá al Administrador de este periódico calle de la Rúa número 17

CORRESPONSALES

D. Jose Alonso Diez, procurador.—Riaño.

» Juan Panero.—Astorga.

» Restituto Florez.—Bembibre.

» Malaquias Revuelta.—Boñar.

» Jerónimo Alvarez.—La Bañeza.

Sres. Romero Granda, hermanos.—Benavides.

D. Benito Suarez.—Garaño.

» Vicente Valdés.—Mansilla de las Mulas.

» Manuel Landeras.—La Pola.

D. Manuel Soto.—Puente Domingo Florez.

» Gil Mantilla.—Sahagun

» Joaquin Casado.—Valencia de D. Juan

» Manuel Martinez.—Ponferrada

» Victor Valcarcel.—Riello.

» Antonio Argüelles.—Rioscuro

» Vicente Blanco.—Valderas.

» José Perez Valcarcel.—Villafranca

» Segundo Florez.—Villamañan